



No. 20230031110527321 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF 17.2

Bogotá D.C. 12-12-2023

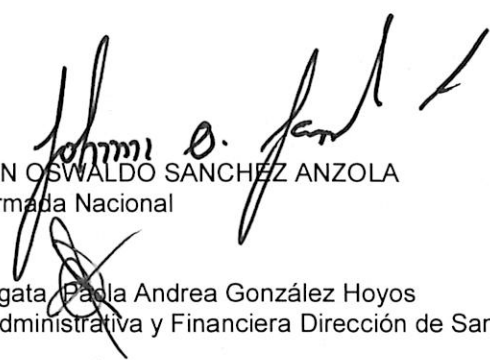
Señor
CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
REPRESENTANTE LEGAL PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.A
Cll. 64 No.93-95
Bogotá

Asunto: Inicio de ejecución de la orden de compra No. 122295

Con toda atención me permito informarle que el día doce (12) de diciembre de 2023, fue expedido el registro presupuestal que soportan el perfeccionamiento de la orden de compra No. 122295, celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución del mismo. Por lo anterior le informo que el supervisor del contrato es el señor HARRISON ANDRES KAMELL DIAZ, Teléfono de contacto 3246848435, correo electrónico Harrison.kamell@armada.mil.co.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10476

Atentamente,


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

VoBo. Capitán de Fragata Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva
Elaboró: Alexandra Merlano Barva
Auxiliar Jurídica Ad Honórem



No. 20230031113855583 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF 17.2

Bogotá D.C. 12-12-2023

Señor Marinero Primero
HARRISON ANDRES KAMELL DIAZ
Dirección De Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como supervisor de la orden de compra No. 122295


Con toda atención le informo que usted ha sido designada como supervisora la ORDEN DE COMPRA No. 122295, suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA N.I.T. 830.037.946-3, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA FISICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL" Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

V.ºB.º: Capitán de Fragata Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional


Elaboró: Alexandra Merlano Barva
Auxiliar jurídico Ad Honórem

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE Y GRADO MA1 HARRISON ANDRES KAMELL DIAZ

C.C. No. 1.047.506.335

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
ORDEN DE COMPRA NO.	122295
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.S N.I.T. 800.237.412-1
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORREINTE (38.855.523,00 M/CTE).
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA FISICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE Previa expedición del Registro Presupuestal y hasta el 21 de diciembre del 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No. 26-50 edificio Bachué piso 5, en el almacén general ubicado en la Calle 23 No. 116-31 Bodega 07 parque empresarial puerto central, en la ciudad de Bogotá D.C.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.

Firma,




SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 122295

Recibo: Pacto de Integridad, Copia de la ORDEN DE COMPRA No. 122295, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

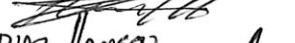
Ante la opinión pública nacional e internacional, yo HARRISON ANDRES KAMELL DIAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.506.335, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

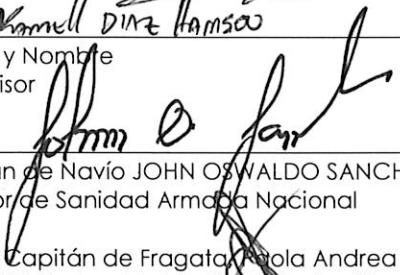
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de la ORDEN DE COMPRA No. 122295, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 12 de diciembre de 2023.


 MAI Kamell DIAZ HANSAO
 Grado y Nombre
 Supervisor


 Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
 Director de Sanidad Armada Nacional

VoBo. Capitán de Fragata Paola Andrea González Hoyos
 Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional


 Alexandra Merlano Barva
 Elaboró: Alexandra Merlano Barva
 Auxiliar Jurídico Ad Honórem